



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Res. CDECO N° 151/2020
Salta, 2 de setiembre de 2020
Expte. N° 6246/2020

VISTO: La necesidad de realizar nuevos llamados extraordinarios de exámenes para alumnos que adeudan 3 o más asignaturas en función de lo establecido por el inciso a del Artículo 4 de la Res. R. N° 643/2020, y,

CONSIDERANDO:

Los resultados obtenidos en el llamado extraordinario de exámenes aprobado por Res. CDECO N° 201/2020 para alumnos que adeudan hasta 3 asignaturas, los que se realizaron de acuerdo al Procedimiento aprobado por Res. CDECO N° 200/2020 – ad referéndum del Consejo Directivo.

La Res. DECECO N° 200/2020 – ad referéndum del Consejo Directivo, mediante la cual, entre otros, se dispone la autorización para la recepción de exámenes finales de manera virtual y mediante tecnología informática por parte de los Tribunales Examinadores correspondientes y se aprueba el Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales, que obra como Anexo I de la citada resolución, con carácter de excepción y mientras se mantenga el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID – 19.

QUE el contexto de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio debido a la Pandemia COVID 19, establecido por Decreto DECNU N° 297 – APN/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y sus prórrogas Decretos DECNU N° 325-APN/2020, DECNU N° 355-APN/2020, DECNU N° 408-APN/2020, DECNU 493- APN2020, DECNU 641- APNPTE/2020 y DECNU 677- APNPTE/2020 y por la Res. 2020-82-APN-ME y Res. 2020-1084-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación no permite las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Salta desde el 16 de marzo del corriente año y continúa hasta la fecha.

QUE, el Rectorado de la Universidad Nacional de Salta emitió las resoluciones R N° 192/2020, R N° 216/2020, R N° 217/2020, R N° 314/2020, R N° 480/2020, R N° 515/2020, R N° 612/2020 y R N° 643/2020 todas ellas ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificadas por la Res. CS. N° 63/2020, CS N° 83/84/2020 y Res. CS N° 104/2020, las que han dispuesto la suspensión de actividades administrativas, académicas, y de prestación de servicios, en el ámbito de la Universidad, en tanto se mantengan las condiciones de “Aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Res. APN-ME 2020/104 y Res. APN-ME 2020/1084 recomendó a las instituciones de Educación Superior, adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la situación de emergencia mundial.

Que, en el Art. 3° de la Res. R. N° 643/2020, se insiste en la importancia de la aplicación y/o continuidad de las actividades de apoyo a la enseñanza a través de entornos virtuales con especial consideración a la situación de quienes tengan inconveniente para el acceso a las plataformas empleadas.

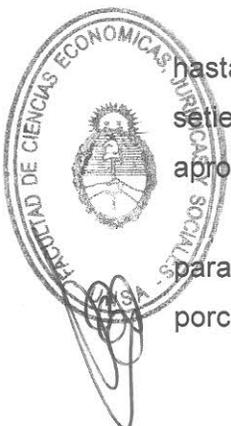
Que, en el Art. 4° de la Res. R. N° 643/2020, se recomienda a las Unidades Académicas confeccionar protocolos que habiliten a estudiantes en este contexto excepcional de emergencia sanitaria:

- a) A ser evaluado en hasta por lo menos cinco (5) últimas materias pendientes para concluir una carrera de grado o pregrado, en un todo conforme a las condiciones operativas y tecnológicas disponibles
- b) A defender tesis, tesinas o trabajos finales.
- c) A realizar prácticas de diferentes características contenida en los respectivos planes de estudios.

Que, en el Art. 5° de la Res. R. N° 643/2020, delega en los Consejos Directivos de las Facultades y en los Consejos Asesores de las Sedes Regionales, la posibilidad de ampliar la cantidad de asignaturas consideradas en el Art 4° de la misma, en función de la disponibilidad de infraestructura y medios técnicos y operativos a su cargo.

Que las autoridades de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales observaron los resultados de los exámenes finales aprobados por Res DECECO N° 201/2020, los que fueron satisfactorios. A efectos de favorecer no sólo a estos estudiantes que se encuentran próximos a graduarse, sino también a aquellos que tienen mayor cantidad de materias para rendir y finalizar sus carreras, la Unidad Académica analizó la posibilidad de realizar:

- a) un nuevo turno de exámenes especial o extraordinario para alumnos que adeuden hasta 5 asignaturas - o su equivalente expresado en términos de porcentaje – en el mes de septiembre del año 2020, enmarcados en el régimen específico, especial y/o circunstancial, aprobado por Res. DECECO N° 200/2020 y la presente resolución.
- b) un turno de exámenes especial o extraordinario en el mes de octubre del año 2020, para alumnos que adeuden hasta 10 asignaturas - o su equivalente expresado en términos de porcentaje - del total de éstas que componen el Plan de Estudios que cursan los alumnos





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

enmarcados en el régimen específico, especial y/o circunstancial, aprobado por Res. DECECO N° 200/2020 y la presente resolución.

Que la cantidad de alumnos que cursan la carrera de Contador Público Nacional, Plan 2003 en la Sede Regional Tartagal, tiene un impacto menor en la constitución de mesas de exámenes virtuales por lo que se aprueban éstas, para las asignaturas de cuarto y quinto año, en concordancia con el criterio adoptado para las demás carreras de la citada Sede.

Que la ejecución de lo dispuesto por la presente resolución implicará un elevado número de alumnos interesados en examinarse por lo que se hace necesario modificar el Art. 5 y los incisos 13, 14, 15 y 16 - de la inscripción - del Anexo I de la Res. DECECO N° 200/2020 – ad-referéndum del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por la Res. DECECO N° 199/2020 mediante la cual se aprobó la adaptación del Calendario Académico al contexto actual de la Universidad, no obstante lo cual pueden requerirse otras actualizaciones del mismo en respuesta a la evolución de la situación de esta Universidad frente a la Pandemia Covid -19.

Que la situación sanitaria imperante actualmente, la disponibilidad tecnológica en lo que se refiere a equipamiento y conectividad y la cantidad de materias y alumnos que tendrán intervención en el turno de examen que resulte de la presente resolución, hacen necesario adoptar medidas excepcionales en la organización de éste.

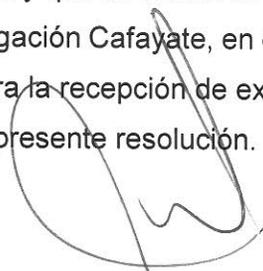
El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 49 que aconseja la aprobación del presente proyecto

Lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión virtual N° 03/2020 de fecha 01 de setiembre de 2020

**POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. APROBAR un turno de exámenes especial virtual del 22 al 28 de setiembre del presente período académico 2020, para alumnos que adeuden hasta cinco (5) asignaturas - o su equivalente expresado en términos de porcentaje – incluidos todos los Módulos del Seminario de Práctica Profesional, para egresar de las carreras en la que registre inscripción, de esta Unidad Académica y que se dictan en la Sede Central, en la sede regional de Metán-Rosario de la Frontera y delegación Cafayate, en el marco del “Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales”, aprobado por la Res. DECECO N° 200/2020 y la presente resolución.





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ARTÍCULO 2º. APROBAR un turno de exámenes especial virtual del 22 al 28 de setiembre del presente periodo académico 2020, para asignaturas de Cuarto y Quinto año del plan de estudios 2003, de la carrera de Contador Público Nacional de esta Unidad Académica, que se dicta en la Sede Regional Tartagal, en el marco del “Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales”, aprobado por la Res. DECECO N° 200/2020 y la presente resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el turno de exámenes especial o extraordinario aprobado para el mes de octubre del período académico 2020, por la Res. CDECO N° 199/2020, estará destinado para alumnos que adeuden hasta diez (10) asignaturas - o su equivalente expresado en términos de porcentaje – incluidos todos los Módulos del Seminario de Práctica Profesional, para egresar de las carreras en la que registren inscripción, de esta Unidad Académica y que se dictan en la Sede Central, en la sedes regionales de Metán-Rosario de la Frontera, Tartagal y delegación Cafayate, en el marco del “Procedimiento para la constitución de mesas examinadoras para la recepción de exámenes finales virtuales”, aprobado por la Res. DECECO N° 200/2020 y la presente resolución.

ARTICULO 4º. DISPONER que para el turno de exámenes aprobado por el Artículo 1º de la presente resolución las cátedras podrán solicitar, por nota a la Secretaría de Asuntos Académicos, la suspensión de actividades virtuales sólo y exclusivamente en la fecha fijada para la constitución de Tribunal Examinador de la asignatura.

ARTÍCULO 5º. MODIFICAR, a partir del turno de exámenes especial o extraordinario aprobado por la presente resolución, el Art. 5 de la Res. DECECO N° 200/2020 – ad-referéndum del Consejo Directivo, el que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º. ESTABLECER que los estudiantes que participan de los exámenes virtuales aprobados por la presente resolución, al momento de registrar inscripción a éstos exámenes en el SIU Guaraní aceptan, indefectiblemente, los términos y las condiciones establecidas en la Solicitud de Inscripción a Examen Final Virtual que obra como Anexo II de la Res. DECECO N° 200/2020, y que forma parte integrante también de la presente resolución como Anexo I Compromiso de Honestidad Académica”, quedando de esta manera, comprometido a actuar durante el mismo de esa manera”.

ARTÍCULO 6º. MODIFICAR los incisos 13 a 15 del Anexo I de la Res. DECECO N° 200/2020 – ad-referéndum del Consejo Directivo, los que quedarán redactados de la siguiente manera:





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

DE LA INSCRIPCIÓN

13. El estudiante que reúna los requisitos indicados en el inciso 1 del Anexo I de la Res. DECECO N° 200/2020 – ad-referéndum del Consejo Directivo – y en la presente resolución, deberá registrar su inscripción en el Sistema Informático Universitario Guaraní, obteniendo el número de transacción correspondiente. Al registrar su inscripción acepta los términos y las condiciones establecidas en el Anexo I, de la presente resolución

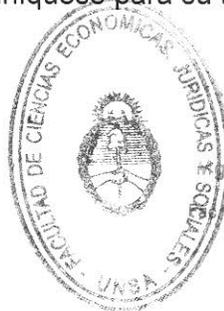
14. La inscripción en el SIU Guaraní del alumno para rendir un examen implica la aceptación por parte de éste de las condiciones de evaluación propuestas por la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales que, entre otros incluyen: la disponibilidad tecnológica; autorización para filmar y grabar el entorno físico y virtual en el que se desarrolla el examen; el compromiso de respetar las pautas y actuar con honestidad y responsabilidad en todo el proceso del examen.

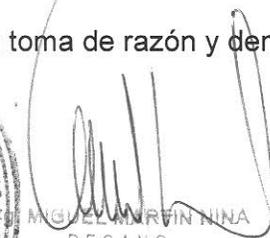
15. El alumno también podrá verificar el estado de su inscripción en el citado Sistema, luego de la fecha de vencimiento del período de inscripción.

ARTÍCULO 7. HÁGASE SABER y comuníquese para su toma de razón y demás efectos.

nv


Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.




MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

**“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”
ANEXO I (CDECO N° 151/2020)**

COMPROMISO DE HONESTIDAD ACADEMICA EN EXAMENES VIRTUALES

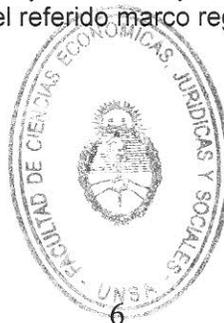
Como estudiante inscripto/a en una mesa de examen final virtual de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales (FCEJyS) de la Universidad Nacional de Salta, en el Sistema Informático Guaraní manifiesto con carácter de DECLARACIÓN JURADA:

- a) Que cumpla con todos los requisitos informados por la FCEJyS a través de los medios oficiales.
- b) Que conozco y acepto las condiciones generales establecidas en el Protocolo de Exámenes Finales Virtuales aprobado por Res. DECECO N° 200/2020 que acepto las condiciones particulares informadas previamente al examen por el/la docente responsable.

En prueba y de conformidad con todo ello, con dicha inscripción establezco el siguiente compromiso de rectitud académica durante el examen final virtual, para el que solicito inscripción y que se detalla a continuación:

- 1) Participar del entorno virtual y rendir responsablemente, cumpliendo con las indicaciones dispuestas e informadas por cada materia para la realización del examen, y lo establecido en el Procedimiento para la Constitución de Mesas Examinadoras para la Recepción de Exámenes Virtuales.
- 2) Realizar la evaluación en un entorno físico de trabajo que permita la adecuada identificación de la persona y las condiciones en las que está desarrollando el examen, por parte del equipo docente.
- 3) Conocer y aceptar los Términos y Condiciones de los sistemas informáticos que servirán de apoyo para la supervisión del entorno digital de la evaluación. En especial las Plataformas Moodle y Zoom (de acuerdo a la modalidad seleccionada), las que fueran aprobadas para su utilización en el marco de los exámenes virtuales, por el Procedimiento antes indicado.
- 4) Evitar la utilización de herramientas informáticas que no estén previa y especialmente autorizadas e informadas por el equipo docente, y cuya utilización indebida pueda facilitar la obtención de resultados o incidir en el mismo.
- 5) Prestar formal y expreso consentimiento para ser grabado y/o filmado, durante la instancia de evaluación, la que incluye el proceso de toma de asistencia y sustanciación propiamente dicha del examen. Todo ello bajo un estricto cumplimiento de las normas de resguardo y respeto de la integridad personal, así como en lo relativo al uso y protección de datos personales.
- 6) Disponer de los elementos y dispositivos informáticos mínimos necesarios y conexión a internet, para poder rendir el examen, cuya inscripción solicito (notebook, pc, tablet o celular, según los requisitos técnicos de cada modalidad). En todos los casos pongo de manifiesto haber verificado previamente el correcto funcionamiento de la cámara y el micrófono, del dispositivo de que se trate.
- 7) Actuar de conformidad con las normativas generales y complementarias, al proceso de evaluación en el marco del Procedimiento para la Constitución de Mesas Examinadoras para la Recepción de Exámenes Virtuales, en pleno conocimiento de las disposiciones contenidas en los Artículos 33 del Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y 14 de la Ley de Educación Superior 24521 y lo que pudiera corresponderme ante un incumplimiento del referido marco regulatorio.

Cra. María Rosa Panza de Miller
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa.